

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL

Quillota, 02 de Enero de 2014.-
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 47/VISTOS:

1. Ordinario N° 659 de 18 de diciembre de 2013 de Director Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 30 de diciembre de 2013, en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la Compra Directa de 1 Estufa de Patio, destinada a Cesfam Boco, financiada por Programa Modelo de Atención con Enfoque Familiar, a la Empresa **MG Proveedores Industriales Ltda.** RUT 76.172.116-K, representada legalmente por Mauricio Andrés González Rojas RUN 14.417.977-3, ambos domiciliado en 21 de mayo 945 oficina 4, Quilpué, por un monto total de **\$223.125.-** (doscientos veintitrés mil ciento veinticinco pesos), **de acuerdo a lo dispuesto al Artículo 8º, letra h), de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios Artículo N° 10, por tratarse de una adquisición menor a 10 UTM;**
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°285, de 18 de diciembre de 2013, emitido por el Jefe de Finanzas del Departamento de Salud, por \$223.125.-, para la adquisición de estufa de patio destinada a Cesfam Boco;
3. Cotización del Proveedor MG Proveedores Industriales Ltda, por \$223.125.-;
4. Cotización del Proveedor Comercial Fenix Limitada por \$226.088.-;
5. Cotización del Proveedor Comercializadora Lagos y Valenzuela Limitada \$232.050.
6. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
7. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** la Compra Directa de una Estufa de Patio, destinada a CESFAM Boco, financiada por Programa Modelo de Atención con Enfoque Familiar a Empresa **MG Proveedores Industriales Ltda.**, RUT 76.172.116-K, representada legalmente por Mauricio Andrés González Rojas, RUN 14.417.977-3, ambos con domicilio en 21 de mayo oficina 4, Quilpué, por un monto total de **\$223.125.-** (doscientos veintitrés mil ciento veinticinco pesos), **de acuerdo a lo dispuesto al Artículo 8º, letra h), de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios Artículo N° 10, por tratarse de una adquisición menor a 10 UTM.**

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la adquisición se formalizará mediante Orden de Compra.

TERCERO: **ADOPTEN** el Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DISTRIBUCION

1. Salud. 2. Jurídico. 3. Control Interno. 4. Finanzas Salud. 5. Secretaría Municipal
- 2.

LMG/DMB/bof.-